



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-251-ESPE-a-1

Cnrl. de C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. (...)";

Que, el artículo 233, primer inciso, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)";

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, estipula: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, prevé: "Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.";

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, determina: "Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación."

avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, prescribe: “Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...). 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...).”;

Que, el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, prevé: “Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.”;

Que, el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, estipula: “Extinción de la delegación. La delegación se extingue por: 1. Revocación. 2. El cumplimiento del plazo o de la condición. El cambio de titular del órgano delegante o delegado no extingue la delegación de la competencia, pero obliga, al titular que permanece en el cargo, a informar al nuevo titular dentro los tres días siguientes a la posesión de su cargo, bajo prevenciones de responsabilidad administrativa, las competencias que ha ejercido por delegación y las actuaciones realizadas en virtud de la misma. En los casos de ausencia temporal del titular del órgano competente, el ejercicio de funciones, por quien asuma la titularidad por suplencia, comprende las competencias que le hayan sido delegadas.”;

Que, la Norma de Control Interno 200-05 Delegación de autoridad, expedida por la Contraloría General del Estado, determina: “La asignación de responsabilidad, la delegación de autoridad y el establecimiento de políticas conexas, ofrecen una base para el seguimiento de las actividades, objetivos, funciones operativas y requisitos regulatorios, incluyendo la responsabilidad sobre los sistemas de información y autorizaciones para efectuar cambios. La delegación de competencias debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz.”;

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: “La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).”;

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).”;

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del infrascrito: “(...); c. Dictar políticas de gestión institucional; (...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); w. Delegar una o más de sus atribuciones, conforme la Ley; (...).”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas, ESPE, determina como responsabilidad del Infrascrito: “(...); W. Delegar una o más de sus atribuciones, conforme a la ley; (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-DCVA-2023-1741-M de fecha 25 de junio de 2023, el Ing. Andrés Ricardo Izquierdo Romero, PhD., docente tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, solicita al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, solicita la delegación para el programa del grupo de investigación GIMA, para permisos con el MAE;

Que, mediante informe Nro. DCVA-2023-004 de fecha 26 de junio de 2023, el Ing. Patricio Pérez Guerrero docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: "(...) que el proyecto "Identificación de factores agronómicos para prospección de producción forzada de bayas andinas en los Andes Ecuatorianos" es pertinente a las líneas de investigación de Ciencias Vegetales y de Ambiente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura y que es un aporte al desarrollo de las investigaciones de nuestra universidad. (...). A su vez recomienda: "(...) dar el visto bueno para la incorporación del proyecto "Identificación de factores agronómicos para prospección de producción forzada de bayas andinas y exóticas en los Andes Ecuatorianos" en las solicitudes de contratos marco de acceso a los recursos genéticos.";

Que, a través de informe Nro. DCVA-2023-004 (sic) de fecha 26 de junio de 2023, el Ing. Jaime Villacís, PhD., Coordinador del Grupo DYRA del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: "(...) que el proyecto "DIVERSIDAD FUNCIONAL DE BIOINDICADORES PRESENTES EN AMBIENTES NATURALES Y EN SITIOS ALTERADOS POR ACTIVIDADES ANTRÓPICAS" es pertinente y favorece el desarrollo de las líneas de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE lo que aporta de manera significativa al cumplimiento de los objetivos de investigación de nuestra Institución. (...). A su vez recomienda: "(...) dar el visto bueno para la incorporación del proyecto "DIVERSIDAD FUNCIONAL DE BIOINDICADORES PRESENTES EN AMBIENTES NATURALES Y EN SITIOS ALTERADOS POR ACTIVIDADES ANTRÓPICAS" en las solicitudes de contratos marco de acceso a los recursos genéticos.";

Que, con informe s/n de fecha 26 de junio 2023, la Lcda. María Claudia Segovia Ph.D., docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, previa exposición de motivos recomienda: "(...) la suscripción del Contrato Marco de Acceso a los Recurso Genéticos entre la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador-MAATE. ";

Que, mediante informe Nro. DCVA-2023-001 de fecha 27 de junio de 2023, M.Sc. Sarah Martin Solano docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, en base a la solicitud para gestionar los permisos de investigación ante el Ministerio del Ambiente; previa exposición de motivos concluye: "(...) que el proyecto ""Determinación de la diversidad de hospederos mamíferos, sus patógenos y los posibles vectores "" es pertinente a las líneas de investigación de Ciencias Animales y de Ambiente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura y que es un aporte al desarrollo de las investigaciones de nuestra universidad. A su vez recomienda: "(...) dar el visto bueno para la incorporación del proyecto ""Determinación de la diversidad de hospederos mamíferos, sus patógenos y los posibles vectores"" en las solicitudes de los permisos de investigación del Ministerio del Ambiente y de Transición Ecológica MAATE.";

Que. A través de informe Nro. DCVA-2023-004 de fecha 29 de junio de 2023, el Lcdo. Wilmer Edison Pozo Rivera Coordinador de Investigaciones del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, en base la gestión para los contratos marco de acceso a los recursos genéticos, previa exposición de motivos concluye: "(...) que los proyectos presentados por los Docente-Investigadores Andrés Izquierdo Romero, Sarah Martin Solano, María Claudia Segovia, Patricio Alejandro Pérez Guerrero y Jaime Emiliano Villacís Buenaño son pertinentes y favorecen el desarrollo de las líneas de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE lo que aporta de manera significativa al cumplimiento de los objetivos de investigación de nuestra Institución. (...). A su vez recomienda: "(...) 1 Se recomienda dar el visto bueno para la incorporación de los proyectos los Docente-Investigadores Jorge Andrés Izquierdo Romero, Sarah Martin Solano, María Claudia Segovia, Patricio Alejandro Pérez Guerrero y Jaime Emiliano Villacís Buenaño en las solicitudes de contratos marco de acceso a los recursos genéticos. 2 Solicitar a quien corresponda, la delegación de los siguientes Docentes-Investigadores del DCVA mediante para gestionar los contratos marco de acceso a los recursos genéticos de sus proyectos: Andrés Izquierdo Romero (CI 1714479506), Sarah Martin Solano (CI 1727221721), María Claudia Segovia (CI 1709055998), Patricio Alejandro Pérez Guerrero (CI 1802941011) y Jaime Emiliano Villacís Buenaño (CI 1710004076). 3 Solicitar al Señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología que se valide el requerimiento a través de la UGIN y se remitirá el trámite a la Coordinación Jurídica.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCVA-2023-1808-M de fecha 29 de junio de 2023, el Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, remite al Director del Departamento de Ciencias de la

Vida y de la Agricultura, de dicha Sede: "(...) el informe recopilatorio de la pertinencia de los proyectos que requieren permiso de acceso a los recursos fitogenéticos otorgados por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCVA-2023-1824-M de fecha 30 de junio de 2023, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado: "(...) los informes de pertinencia de los proyectos que requieren permiso de acceso a los recursos fitogenéticos otorgados por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a fin de que la UGI valide el requerimiento y realice el trámite respectivo. (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2023-1613-M de fecha 20 de julio de 2023, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, remite al Coordinador Jurídico: "(...) el informe de pertinencia del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura de la Matriz, con los cinco informes generados por los investigadores que requieren un contrato y la delegación para suscribirlo. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UAJR-2023-0812-M de fecha 09 de agosto de 2023, el Coordinador Jurídico informa al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado: "(...) Después de la revisión a la normativa sobre investigación con material genético y, posterior al análisis del proceso, esta Coordinación Jurídica considera procedente la emisión y suscripción de delegaciones; lo cual deberá ser solicitado al señor Rector por parte del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, para lo cual de adjuntarán los respaldos respectivos. (...)";

Que, a través de informe s/n de fecha 14 de agosto de 2023, la Dra. Yolanda Angulo docente e investigadora del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, para suscribir el contrato marco de Recursos Genéticos entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica necesario para procesos de investigación; previa exposición de motivos recomienda: "(...) a la suscripción del Contrato Marco de Acceso a los Recursos Genéticos entre la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica del Ecuador-MAATE. (...)";

Que, con memorando Nro. ESPE-CNCN-2023-0289-M de fecha 15 de agosto de 2023, la Directora del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado: "(...) realizar la designación de delegación por parte del Sr Rector ante el MAE (Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica) como representante del programa de investigación del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (Cencinat) para gestionar los permisos de investigación de los proyectos respectivos y acceder al registro en la pagina (sic) web de la MAE. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2023-1796-M de fecha 20 de agosto de 2023, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, solicita al Infrascrito: "(...) solicito disponer a quien corresponda, se inicie con el análisis y trámite para elaboración de las delegaciones del personal académico en mención. Solicito dar parte que las obligaciones y responsabilidades que derivan de estos contratos recaen sobre el investigador que solicita la delegación y el seguimiento del estricto cumplimiento estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología mediante la Unidad de Gestión de la Investigación. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2023-1892-M de fecha 01 de septiembre de 2023, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, en alcance al memorando Nro. ESPE-VII-2023-1796-M remite al Infrascrito: "(...) el informe de pertinencia del Centro de Nanociencia y Nanotecnología CENCINAT, (...)"., referente a la solicitud de la Dra. Yolanda del Rocío Angulo Paredes, PhD.;

Que, con memorando Nro. ESPE-REC-2023-1823-M de fecha 05 de octubre de 2023, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) se proceda con el trámite para elaboración de la delegación."; para gestionar el contrato marco de acceso a los recursos genéticos y la delegación para suscribir el proyecto: "(...) "Desarrollo de nuevos materiales híbridos (sic) en

escala nanométrica (sic) en base a material biológico (sic) para aplicarlos en las diferentes áreas de investigación del CENCINAT. (...)", que se encuentra a cargo de la Dra. Yolanda del Rocío Angulo Paredes, Ph.D.;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-REC-2023-1827-M de fecha 05 de octubre de 2023, el infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) se realice la delegación para suscribir el contrato. (...)"; con el fin de suscribir el contrato marco: "Obtención de códigos de barras genéticos de especies de plantas del páramo ecuatoriano para estudios de conservación, restauración y manejo", que se encuentra a cargo de la Lcda. María Claudia Segovia, Ph.D.;

Que, a fin de poder atender eficientemente las funciones a cargo del infrascrito, asignadas por la Constitución de la República del Ecuador, leyes pertinentes, Estatuto de la Universidad y sus reglamentos, es necesario delegar ciertas atribuciones, para garantizar una adecuada gestión administrativa;

Que, la desconcentración administrativa, así como la delegación de funciones, dinamizan la gestión y el desarrollo de procesos, lo que redundará en beneficio institucional y permite brindar un servicio de calidad; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar a los siguientes profesionales la suscripción a nombre de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE de los contratos, conforme se detallan a continuación:

Nro.	Delegado para suscripción	C.C.	Departamento	Grupo de Investigación	Nombre del contrato a suscribir
1	Yolanda Del Rocío Angulo Paredes, Ph.D.	1714479506	Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz.	Nanomateriales para Aplicaciones en Energía, Biomedicina y Ciencias Ambientales (NanoMate)	"Desarrollo de nuevos materiales híbridos en escala manométrica en base a material biológico para aplicarlos en las diferentes áreas de investigación del CENCINAT"
2	María Claudia Segovia, Ph.D.	1709055998	Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz.	BIOCEMP	Obtención de códigos de barras genéticos de especies de plantas del páramo ecuatoriano para estudios de conservación, restauración y manejo

Art. 2.- En caso de cambio del titular delegante o del delegado, se cumplirá con lo dispuesto en artículo 73 del Código Orgánico Administrativo.

Art. 3.- Las delegadas en la presente orden de rectorado, deberán presentar un informe ejecutivo trimestral al Rectorado respecto al cumplimiento de las atribuciones delegadas.

Art. 4.- Notificar la presente resolución, a la Física. Yolanda del Rocío Angulo Paredes, Ph.D., y la Lcda. María Claudia Segovia, Ph.D., para los fines pertinentes.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; Directora del Centro de Nanociencia y Nanotecnología; Coordinador Jurídico. Y, para conocimiento: Vicerrector Administrativo, Director de la Unidad de Talento Humano y Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 20 de octubre de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/JJA

FE DE ERRATAS: Por un error, en la Orden de Rectorado 2023-251-ESPE-a-1:

DICE: PÁGINA 5 RESUELVE					
Nro.	Delegado para suscripción	C.C.	Departamento	Grupo de Investigación	Nombre del contrato a suscribir
1	Yolanda Del Rocío Angulo Paredes, Ph.D.	1714479506	Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz.	Nanomateriales para Aplicaciones en Energía, Biomedicina y Ciencias Ambientales (NanoMate)	"Desarrollo de nuevos materiales híbridos en escala manométrica en base a material biológico para aplicarlos en las diferentes áreas de investigación del CENCINAT"

DEBE DECIR: PÁGINA 5 RESUELVE					
Nro.	Delegado para suscripción	C.C.	Departamento	Grupo de Investigación	Nombre del contrato a suscribir
1	Yolanda Del Rocío Angulo Paredes, Ph.D.	1714479506	Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz.	Nanomateriales para Aplicaciones en Energía, Biomedicina y Ciencias Ambientales (NanoMate)	"Desarrollo de nuevos materiales híbridos en escala nanométrica en base a material biológico para aplicarlos en las diferentes áreas de investigación del CENCINAT"

En todo lo demás, la orden de rectorado mantiene plena vigencia.

Sangolquí, 29 de julio de 2024


Abg. José Irigoyen Arboleda, PhD.
SECRETARIO GENERAL

